

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 259-2018-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 256-2018-DIGA (Expediente N° 01058975) recibido el 22 de febrero de 2018, mediante el cual el Director General de Administración solicita el reconocimiento de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión de la Universidad Nacional del Callao y la designación del responsable de dicha Unidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.5 del artículo 5 de dicho dispositivo señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones;

Que, con Resolución N° 697-2017-MINEDU del 12 de diciembre de 2017, se designó a las Unidades Formuladoras y sus responsables de cuatro Universidades Públicas del Sector Educación; entre ellas la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento mediante Oficio N° 046-2018-DOIM de fecha 15 de febrero de 2018, informa al Director General de Administración, se hace necesario que se emita Resolución reconociendo como Unidad Formuladora de esta Casa Superior de Estudios a la Unidad de Proyectos y Obras de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento; asimismo, reconocer a su responsable el Ing. GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO, tal como se indica en la Resolución Ministerial N° 697-2017-MINEDU;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Inversiones; y la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al Ing. **GERARDO EDUARDO HUARCAYA MERINO**, como Responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao, Unidad de Proyectos y Obras la misma que forma parte de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, según lo resuelto por Resolución Ministerial N° 697-2017-MINEDU.
- 2º **DISPONER**, que el Responsable de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional del Callao desempeñará las funciones establecidas en las normas y procedimientos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, OAJ, OPP, OC, OFT, OCI, ORAA, DIGA, OIM, ADNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesado.